



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

PROPUESTA PROVISIONAL AL CURSO Y PRESENTACION DE DOCUMENTACION

El Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, de una plaza de agente de policía con destino en el Ayuntamiento de Ansoáin y dos plazas en el Ayuntamiento de Berriozar, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2021 ha adoptado los siguientes acuerdos

1º Celebrado el acto de elección de plazas, el Tribunal acuerda proponer de forma provisional al Curso de Formación Básica a las personas aspirantes que a continuación se relacionan, así como publicar dicha propuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y pagina web municipal con sus respectivas calificaciones globales:

- D. Mikel Merlo Salinas por el Ayuntamiento de Ansoain. 75,05 puntos.
- D. Rubén García del Molino, por el Ayuntamiento de Berriozar. 75,68 puntos
- D. Javier Ilaregui Fernández, por el Ayuntamiento de Berriozar. 73,50 puntos

2º De conformidad con lo previsto en la base 7.3.3 de la convocatoria aprobada, para poder participar en el curso de formación básica la persona aspirante admitidas provisionalmente deberá aportar en el plazo de diez días naturales contados desde aquél en que se haga pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal la relación provisional de personas aspirantes admitidas a dicho curso, el cumplimiento de los requisitos c), e) y f) del apartado 3.1 de la convocatoria, para lo cual presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ansoáin, dirigida a la Secretaría del Tribunal, la siguiente documentación:

–Fotocopia compulsada del anverso y reverso del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

–Fotocopia compulsada del anverso y reverso de los permisos de conducir exigidos en la convocatoria.

–Declaración responsable de no haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a del servicio de una Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a ni suspendido/ ni para el ejercicio de funciones públicas, sin perjuicio de la aplicación de la cancelación de los antecedentes delictivos, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

–Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes dependiente del Ministerio de Justicia que acredite que no constan antecedentes penales de la persona aspirante, o bien que éstos han sido cancelados.

–Fotocopia compulsada de la tarjeta de la Seguridad Social.

–En su caso, documento en el que se ejercite la opción a la que se refiere el apartado 8.2 de la convocatoria

EL PRESIDENTE

Iñigo Anaut Peña